



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERRO ES CALERA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 675-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 18 de Agosto de 2016.

VISTO:

El Informe N°315-2016-GDS/MPSM, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Emitir Resolución de Felicitación y Reconocimiento a los Sub Directores, Docentes Asesores y Estudiantes de las Instituciones Educativas participantes y clasificados en el II CONCURSO DE LECTORES "TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE" 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades en materia de Educación y Cultura, tienen competencia y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo humano sostenible en el Nivel Local, propiciando el Desarrollo de Comunidades Educadoras.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de San Martín, resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e Instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población estudiantil de la comunidad tarapotina.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER, a la Institución Educativa Estatal "TARAPOTO" por su valiosa y destacada participación en el II CONCURSO DE LECTORES entre Instituciones Educativas "TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE", organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín en coordinación con la UGEL San Martín – Tarapoto, en el Marco del 234° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de tarapoto, declarándole "INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXCELENCIA EN COMPRENSIÓN DE LECTURA", por haber alcanzado el mayor puntaje acumulativo por sus participantes en la Etapa Final.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ARMAS SOCIALES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución a la

Unidad de Gestión Educativa Local – San Martín a fin de que se le reconozca el mérito obtenido.



WGJ/A/MPSM
GHB/GM/MPSM
WGP/OAJ (E)
CVP/GDS (E)/MPSM
JRR/SG (E) ECDRyPC.
O.C.
INTERESADO
ARCHIVO



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

